

CONCON, 17 FEB. 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 549 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
- d) **La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el Decreto N°661. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el Artículo 71, Numeral 1, "Si solo existe un Proveedor del bien y/o servicio" y Artículo 72 "Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- f) Solicitud de Pedido N°4/20205 de Escuela Oro Negro, N°3/2025 de Escuela Irma Salas Silva, N°1/2025 de Escuela Puente Colmo y N°2/2025 de Liceo Politécnico de Concón que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal.
- g) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la empresa **ASESORIAS CAPACITACIÓN Y COMERCIAL INTEDUC LIMITADA. RUT 76.432.899-K** es proveedor hábil en dicha plataforma.
- h) El Certificado N°267.733 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado **"INTEGRATEPIE"** creado por la empresa **ASESORÍAS CAPACITACIÓN Y COMERCIAL INTEDUC LIMITADA.**
- i) La Cotización de la empresa **ASESORIAS CAPACITACIÓN Y COMERCIAL INTEDUC LIMITADA. RUT 76.432.899-K** por un valor de **\$3.068.629 IVA incluido para la Escuela Oro Negro** correspondiente al sistema de administración, gestión y almacenamiento de documentos INTEGRATEPIE para 12 meses, Cotización por un valor de **\$2.183.448 IVA incluido para la Escuela Irma Salas Silva** correspondiente al sistema de administración, gestión y almacenamiento de documentos INTEGRATEPIE para 12 meses, Cotización por un valor de **\$1.514.644 IVA incluido para la Escuela Puente Colmo** correspondiente al sistema de administración, gestión y almacenamiento de documentos INTEGRATEPIE para 12 meses y Cotización por un valor de **\$1.908.058 IVA incluido para Liceo Politécnico de Concón** correspondiente al sistema de administración, gestión y almacenamiento de documentos INTEGRATEPIE para 12 meses.
- j) Nóminas de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar por establecimiento
- k) Los Certificados de Disponibilidad N°66/2025 de Escuela Oro Negro, N°65/2025 de Escuela Irma Salas Silva, N°64/2025 de Escuela Puente Colmo y N°63/2025 de Liceo Politécnico de Concón emitido por Finanzas DAEM.
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17 FEB 2025

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de contar con una plataforma informática de apoyo a la coordinación, sistematización y gestión del Programa de Integración Escolar PIE, considerando la gran cantidad de estudiantes que son parte del señalado Programa.
- 2. Que la empresa ASESORÍAS CAPACITACIÓN Y COMERCIAL INTEDUC LIMITADA. es proveedor hábil de Mercado Público y posee la propiedad intelectual del Programa Computacional INTEGRATE PIE.

DECRETO

1.- **AUTORIZÉSE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del **Programa Computacional INTEGRATEPIE** al proveedor de Mercado Público empresa **ASESORÍAS CAPACITACIÓN Y COMERCIAL INTEDUC LIMITADA, RUT 76.432.899-K** por poseer propiedad intelectual y ser proveedor único de los programas mencionados. El valor total de los productos es de **\$8.674.779 (ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos) IVA incluido**, correspondiente a la adquisición por 12 meses, de Programa Computacional INTEGRATE PIE para Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón, de acuerdo a sus requerimientos, y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° número 1 y N°72 del Decreto N°661/2024 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, con cargo a los **fondos PIE** que generan los establecimientos.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001, Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.

3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
Archivo DAEM(2).
V REGISTRO/STC/MEG/CZE/pmg.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
*POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
13 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 10:10